

*La Comunidad de Albarracín
en los siglos XVI y XVII
(hacienda, elites y poder)*

tesis presentada por

Eloy Cutanda Pérez

para la obtención del grado de doctor

*Director de la tesis doctoral:
Dr. D. José Manuel Latorre Ciria*

*Departamento
de Historia Moderna y Contemporánea*

*Universidad de Zaragoza
2008*

A Maricruz, Sergio y Víctor.

INTRODUCCIÓN

1. La singularidad de la comunidad de Albarracín.

Acometer el estudio de la comunidad histórica de Albarracín en época moderna supone acercarse al acontecer histórico de un pequeño territorio de unos 1.414 Km², situado en la Serranía del mismo nombre y de escaso número de habitantes.

Perteneciente a la rama occidental del Sistema Ibérico, la Serranía de Albarracín¹ está ubicada al suroeste de la provincia de Teruel y queda enmarcada al este por las fosas del Jiloca y de Alfambra-Teruel, y al sur y suroeste por la Serranía de Cuenca. En esta gran unidad se incluyen la Sierra de Albarracín propiamente dicha, los llamados Montes Universales y las Sierras de San Ginés y Menera. Sus montañas alcanzan altitudes en torno a los 2.000 metros, pero no hay grandes desniveles puesto que se originan en una meseta que ronda los 1.000 metros. En el extremo suroccidental, en el límite de las sierras de Cuenca y Molina, se extienden los Montes Universales, cuyas mayores alturas son La Mogorrita (1.866 m.), Los Malenes (1.825 m.), La Cebadilla (1.841 m.) y la Muela de San Juan (1.836 m.). En el norte encontramos el macizo del Tremedal, con cima en el Caimodorro (1.936 m.). La mayor parte del territorio es terreno calizo y el modelado kárstico constituye uno de sus componentes más llamativos.

En estas sierras se encuentra uno de los nudos hidrográficos más importantes de la península, pues aquí nacen los ríos Júcar, Cabriel, Guadalaviar, Jiloca, de vertiente mediterránea, y el Gallo y el Tajo, que vierten sus aguas al Atlántico.

¹ Con estas breves notas respecto al medio físico seguimos aquí lo expuesto por PEÑA MONNÉ, J. L.: *Geomorfología de la provincia de Teruel*, Teruel, 1984. PEÑA MONNÉ, J. L. et. al.: *El clima de la provincia de Teruel*, Teruel, 2002. GUTIÉRREZ ELORZA, M.: *La Geología y los Recursos Minerales de la provincia de Teruel*, Teruel, 1985. GUTIÉRREZ ELORZA, M. y PEÑA MONNÉ, J. L.: *Las formas de relieve de la provincia de Teruel*, Teruel, 1990.

El territorio posee un clima mediterráneo con características de tipo continental. La oscilación térmica anual es muy elevada, con inviernos que resultan fríos y largos y veranos que son cortos y agradables. La comarca de Albarracín presenta zonas climáticas con diferencias en función de la orientación y la altitud, de modo que podemos encontrar áreas muy húmedas y muy secas. Con una media de 800 mm. para toda la zona, las precipitaciones rondan los 1.200 mm. anuales en poblaciones como Griegos y Guadalaviar, situadas en el área occidental y con altitudes de 1.604 m. y 1.522 m. respectivamente. Por el contrario, en la zona oriental, que deja de recibir los vientos húmedos del Atlántico, poblaciones como Albarracín (900 m.) tan sólo registran medias anuales de 530 mm.

Los bosques de pino silvestre, sabina, melojo, quejigo y encina ocupan algo más de la mitad de la superficie del territorio. Junto a los pastizales y dehesas, producto de la acción humana, han favorecido las explotaciones ganaderas y los aprovechamientos forestales, en detrimento de la agricultura, dados los condicionantes edafológicos y climáticos en que ésta tiene que desarrollarse.

Medio físico y clima han condicionado el tipo de poblamiento. Por un lado, el modelo de núcleos recogidos en aquellos lugares situados a mayor altitud, al abrigo de los vientos del norte, utilizando las defensas naturales. Por otro, el modelo de núcleos de población más dispersos, emplazados en altitudes menores, donde las masadas o masías adquieren su importancia como centros de explotación agropecuaria.

Actualmente la comarca “Sierra de Albarracín” es la denominación con la que se conoce este territorio. A los 23 pueblos que históricamente conformaron la comunidad de ciudad y tierra se han unido Gea de Albarracín y Rubiales. Como puede apreciarse en el mapa que presentamos, muchos de los términos municipales no limitan entre sí y están separados por franjas de tierra de distinta anchura, que son propiedad de la ciudad y comunidad de Albarracín. Popularmente son conocidas como mangas de sierra y son la pervivencia de

aquellos terrenos comunitarios dedicados al aprovechamiento de pastos y montes, lugares además por donde el ganado transita sin necesidad de pisar los pastos propios de cada aldea.



Con el paso de este territorio a manos de la familia Azagra en el siglo XII y desde 1284 en poder de los reyes de Aragón, la necesidad de organizar el poblamiento de esta tierra y el aprovechamiento de sus recursos agropastoriles y forestales es la clave que propiciará el nacimiento de la comunidad de aldeas de Albarracín, siguiendo un modelo común al de otras zonas de la Península Ibérica. Así, al amparo del afán repoblador dirigido desde la villa, los lugares irán ganando territorio y jurisdicción a la ciudad; confirmarán su autonomía financiera, a pesar de las partidas todavía satisfechas para el pago de oficiales ciudadanos; y, lo que es más importante para su supervivencia hasta hoy, sabrán administrar convenientemente el patrimonio de pastos y montes que disfrutaban.

El interés de un estudio sobre este territorio radica en el hecho de que nos permite contemplar un universo reducido, eminentemente rural, que goza de una autonomía financiera y política, semejante a la de otras demarcaciones, pero que no desaparece tan pronto como éstas. El análisis de su hacienda y de sus elites –si es que se nos permite utilizar este término- se revelan entonces como los ejes en torno a los que desentrañar el devenir histórico de una ciudad y tierra que estuvo más cerca de las esferas de poder de lo que a primera vista pudiera parecernos, y que defendió, con el ímpetu de sus síndicos y siempre con un fuerte endeudamiento, el control sobre su patrimonio. El estudio de ambos ejes nos permite acercarnos a la doble intención de quienes gobiernan: por un lado, la acción institucional de las elites dirigida a la salvaguardia del bien común, de la república, pero, por otra parte, al beneficio directo y al aprovechamiento inmediato de las rentas anejas al ejercicio del poder.

También es preciso poner de manifiesto que la comunidad no estuvo ajena a algunos de los conflictos políticos y sociales que afectaron a la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII: la defensa de las fronteras frente a la presión señorial, la extensión del aparato del Estado mediante la unificación de la jurisdicción, las dificultades hacendísticas del siglo XVII y los conflictos bélicos recurrentes.

Hasta la fecha, muchos han sido los estudios dedicados a la gestión del poder político y económico por parte de las elites. Generalmente estos se han centrado en el ámbito urbano, de núcleos más o menos grandes, con unas actividades económicas artesanales y comerciales, agrícolas o ganaderas destacadas, con unos problemas de gestión financiera municipal y de acceso al poder, a los que hay que dar solución, y con una estructura ideológica y cultural cuyo modelo se extiende prácticamente por toda la monarquía peninsular. Pues bien, todos estos aspectos y factores son los mismos que contemplamos en nuestro territorio, pero a una escala menor. Así, resulta llamativa una ciudad que difícilmente llegará a sobrepasar los 1.500 habitantes, en relación con un espacio salpicado por pequeños núcleos de población cuyo número de pobladores a duras penas excederá los 8.000. Es preciso tener en cuenta esta óptica y adivinar la perspectiva con que se proyectan conceptos como elite y poder, y con la que aparecen ante nosotros grupos como los de los hidalgos, los artesanos, los pequeños propietarios rurales o los de los funcionarios al servicio de la justicia.

Sin embargo, a pesar de la observación de este mundo a pequeña escala, es preciso advertir que ni se encuentra alejado de los centros políticos de decisión –por sus redes institucionales, por sus negociaciones- ni le son ajenos los problemas generales de la monarquía hispánica.

La pregunta que debemos hacer a este territorio y a las gentes que lo habitaron es si su forma de vivir resultó básicamente distinta a la de otras demarcaciones cercanas o, por el contrario, supuso una forma peculiar de administrar un espacio y unos recursos, a la luz de su pervivencia en el tiempo.

2. La importancia de un estudio sobre su hacienda y sus elites.

Abordar el estudio de los recursos hacendísticos de esta pequeña comunidad nos permite poner de manifiesto las peculiaridades de una administración distinta a la que se lleva en la ciudad o en las pequeñas aldeas.

El punto de partida era el de iniciar el estudio del valioso material documental contenido en el Archivo de la Comunidad de Albarracín: series de cuentas relativas a su hacienda, celosamente guardadas a través de los siglos, y que sólo un estudio específico podía emprender. En muy pocas ocasiones el historiador se encuentra con la posibilidad de acercarse a series tan completas, tan detalladas y en tan buen estado general.

Conocer el funcionamiento de la administración de sus recursos a lo largo de dos siglos nos permitiría responder a la pregunta clave que propone este estudio: puesto que el modelo de comunidad de villa y tierra se extiende por amplios territorios de la geografía peninsular y son muchos más los rasgos comunes que unen a todas estas comunidades que sus diferencias, ¿fueron los mecanismos de gestión política y económica de sus administradores los que permitieron a ésta subsistir hasta hoy? Se dirá, no sin parte de razón, que los siglos XVIII y XIX constituyen en este aspecto piedra de toque importante, pero creemos que muy pocas comunidades de aldeas llegan al siglo XVII superando las dificultades de guerras, endeudamiento y descenso demográfico, como lo hace la de Albarracín, y que son menos aún las que a fines del seiscientos entran con tanto ímpetu y logran sobreponerse con posterioridad a los afanes unificadores de la nueva dinastía monárquica. Por paradójico que pudiera parecer, el anhelo de independencia de las aldeas respecto de la ciudad, mantenido e intentado desde décadas, y concedido en fecha tan tardía como la de 1689, pudo contribuir, sin duda, a dar continuidad a una adecuada gestión económica y política que habría de perdurar en el tiempo. Tantos esfuerzos sustanciados en la búsqueda de censales para pagar el servicio al rey, tantas energías empleadas en torno a una normativa extensa y detallada como la contenida en las Ordenaciones de 1696, donde los oficiales adquieren un estatus

económico, político y de preeminencia social superior, no hacían presagiar el derrumbe de una institución, ya tan antigua, sino todo lo contrario.

Los estudios centrados en este territorio hasta comienzos del presente siglo habían girado alrededor de una historia de los acontecimientos políticos y del funcionamiento de las instituciones y sus servidores. Nuevos trabajos, como veremos más adelante, han insistido en esos aspectos corrigiendo y aumentando capítulos poco claros y poco estudiados. Sea como fuere, el resultado ha sido que conocemos bastante bien cuál era el funcionamiento institucional de la comunidad, que sabemos algo menos de su implicación en los grandes avatares políticos del XVI y XVII, como las denominadas alteraciones, la participación en las guerras de Cataluña o las relaciones con la monarquía, y que se ha estudiado menos la configuración y actuación de las elites que intervinieron en su desarrollo y mantenimiento.

Por eso, uno de los objetivos de este estudio se centra fundamentalmente en el análisis de esas elites, de la constatación de su permanencia en el tiempo o de su implicación en los procesos de cambio social ascendente, ciertamente escasa. Este derrotero no podía obviar las familias ciudadanas que en principio parecerían ajenas al funcionamiento de la comunidad de aldeas. Puede decirse que ciudad y comunidad encuentran objetivos comunes que las hacen actuar de consuno, pero que revelan intereses contrapuestos en los de sus elites. Se hace, pues, necesario establecer cuáles persiguen unos y otros, qué familias los defienden, quiénes son sus aliados, quiénes plantean una óptica localista y quiénes tienen otras demarcaciones en la cabeza, quiénes velan por sus intereses particulares y quiénes lo hacen por la *re publica*.

Los siglos XVI y XVII constituyen el marco temporal en el que la comunidad de Albarracín asienta y fortalece sus estructuras de gestión política y económica. Durante ese lapso se produce el afianzamiento de las elites de origen medieval y de otras que promocionarán a un estatus superior. Desde el punto de vista político e institucional, las tensiones con la monarquía y los

problemas de jurisdicción con la ciudad, culminarán con los momentos claves de 1598, con la agregación a los fueros generales del reino, y de 1689, con la separación de la comunidad de aldeas respecto de la ciudad.

Se plantea aquí la necesidad, y el reto, de un estudio relativo al siglo XVIII, donde se muestre el hilo de continuidad de aquellas familias que lograron sobreponerse a los momentos difíciles del siglo anterior y su adaptación a las nuevas formas políticas impuestas por la nueva dinastía.

El trabajo se ha desarrollado sobre la base de un conjunto de fuentes documentales, que nos han guiado por varios caminos. Las **actas del concejo de ciudad y del concejo de ciudad y tierra** nos han servido para reconocer los actos de extracción de oficios y fabeaciones relativos a la ciudad de Albarracín; éstos también se han utilizado para el análisis de los acuerdos adoptados tanto por el concejo de la ciudad como los tomados para aquellos asuntos de competencia entre ciudad y tierra. Los **protocolos notariales**, fundamentalmente de los archivos de Gea de Albarracín, Albarracín y los depositados en el AHPT, nos han sido necesarios para acudir a varios aspectos primordiales para nuestro trabajo: arrendaciones de propiedades, capitulaciones matrimoniales y testamentos. Esa documentación nos ha permitido reconocer los componentes familiares y los niveles relativos de renta. Estos últimos aspectos nos han llevado al estudio de otras **capitulaciones matrimoniales, fundaciones de limosnas, capellanías y testamentos**, depositados en varios archivos municipales. Los **libros de cuentas** del Archivo de la Comunidad de Albarracín, tocantes a la administración general de las aldeas y a la común contribución entre ciudad y tierra, junto con las investigaciones fiscales de los vecinos pecheros, han sido la base para el estudio de la hacienda comunitaria. Estos libros recogen detalladamente los pagos que realiza el procurador general de la comunidad por una gran diversidad de conceptos y reflejan las cantidades con las que ha de contribuir cada aldea a las arcas comunitarias. Ciertos asientos contemplan los pagos que en conjunto han de realizar ciudad y tierra como, por ejemplo, en los gastos de algunas obras públicas o en los de

mojonaciones, gastos denominados de común contribución y que con el paso del tiempo se anotarán en un libro de contabilidad diferenciado. Las investigaciones fiscales o empareas tienen como objetivo averiguar el número de pobladores sometidos al cobro de la pecha, ingreso principal de las aldeas con el que acudirán al pago de sus obligaciones con la ciudad, sustanciadas fundamentalmente en el pago de oficiales ciudadanos y en el mantenimiento de sus murallas. Estas empareas se realizan sobre la base de la tasación de bienes de los vecinos, reflejada en los llamados cuadernos de abonos, especie de catastro agropecuario, alguno de los cuales hemos podido estudiar. Por otro lado, las **pruebas de Órdenes Militares** y los **expedientes de la Inquisición**, del AHN, nos han facilitado el estudio de ciertas familias. También ha sido necesario consultar aspectos puntuales en otro tipo de documentación como concordias y acuerdos entre ciudad y comunidad de aldeas, ordenaciones de una y otra institución, manuscritos, genealogías, procesos o estatutos de desafuero.

Respecto a la valoración y dificultades de las fuentes manejadas es preciso realizar una serie de consideraciones. En primer lugar, nada nos induce a sospechar de la fiabilidad de los libros de cuentas. La aprobación anual de cada ejercicio contable, en reuniones a las que asisten los llamados impugnadores² y que está supervisada por la autoridad del baile y el juez ordinario de la ciudad, apunta hacia una contabilidad de garantías. Los errores detectados en las cantidades parciales o totales de algún ejercicio creemos que no son relevantes para el periodo de las dos centurias. Por otra parte, nada más iniciar nuestro trabajo con los libros de cuentas pudimos apreciar que la información suministrada en cada asiento contable nos revelaba un mundo del que a menudo nada se conocía. Las escuetas anotaciones apuntaban, entre otros asuntos, a conflictos y pleitos o a problemas de delincuencia, reseñaban procesos de elección de oficiales o modestos comentarios sobre la vida cultural de sus gentes. Nuestra labor ha incidido en el análisis minucioso de cada data,

² Los impugnadores eran los oficiales anuales encargados de verificar la contabilidad de la institución y de refutar, en su caso, cualquier irregularidad que pudieran encontrar.

si bien hemos podido sufrir los problemas que plantea toda información fragmentaria, como el desconocimiento de ciertos sucesos o los errores de interpretación.

Otro tanto puede señalarse respecto al número de pobladores de las aldeas. Tanto los libros de cuentas como las investigaciones fiscales recogen las variaciones, por mínimas que sean, habidas entre los vecinos sujetos al pago de la pecha. A nuestro juicio, son estas listas de habitantes, realizadas con el objetivo de cumplir con el pago de un impuesto directo y personal, las que mejor nos muestran, por su elaboración uniforme prácticamente a lo largo de los dos siglos, una aproximación al universo poblacional de este territorio.

No puede decirse lo mismo de las fuentes de que nos hemos servido para conocer la composición de las familias que ejercen el poder en la comunidad. La variedad de actividades sociales, políticas y económicas en que intervienen suelen quedar reflejadas, en el mejor de los casos, en otros tantos tipos de documentos que ha habido que poner en relación entre sí, buscando precedencias y continuidades, que en ocasiones no han podido ser culminadas con éxito.

El estudio contempla cuatro grandes apartados. El primero pretende acercarse al fenómeno de las comunidades de aldeas, de las comunidades de villa y tierra, afirmando que se trata de un hecho de origen medieval que surge con objetivos repobladores y que se halla bastante extendido por la geografía peninsular. La parte dedicada a la población tan sólo pretende ser un bosquejo, una visión demográfica introductoria, estrechamente ligada al estudio de la hacienda de la comunidad de aldeas, tercera parte del trabajo, cuya finalidad es dar a conocer su estructura económica y su evolución contable a lo largo de los dos siglos. La última parte se centra en las elites que ejercen el predominio político, social y económico en la comunidad, en las diferentes estrategias adoptadas por las familias para su permanencia y promoción en el ejercicio del poder, en los mecanismos de acceso al mismo y en la forma en que esas familias gestionan los pequeños y grandes conflictos.

La tesis se completa con una serie de apéndices entre los que se incluyen un amplio fichero onomástico de individuos que han tenido alguna relación con el poder, una extensa serie de cuadros genealógicos, donde se muestran las conexiones entre las familias destacadas de ciudad y tierra, y un conjunto de documentos transcritos que aportan, a nuestro juicio, una información complementaria y sugerente.

Por otra parte, el trabajo que ahora se presenta ha sido posible gracias a la ayuda inestimable de personas e instituciones a las que quiero agradecer su interés por el desarrollo y buen término de esta empresa.

En primer lugar quiero manifestar mi agradecimiento a José Manuel Latorre Ciria, director de esta tesis, cuyo trabajo ha ido más allá de lo que le exige esa función. Su cercanía y colaboración, continuada a lo largo de los años, ha permitido que no cundiera el desánimo y que pudiéramos avanzar por el dificultoso camino.

Al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza; al Grupo consolidado de investigación “Blancas”, financiado por el Gobierno de Aragón; a la Fundación Universitaria “Antonio Gargallo”, por la ayuda concedida en su convocatoria de 2007; a todos ellos he de manifestarles mi agradecimiento por haberme facilitado la tarea en el seno de unos equipos de profesionales, de los que siempre he recibido ayuda.

Tengo que destacar así mismo el trato recibido por el personal a cargo de los archivos y bibliotecas, siempre correcto y diligente. Nombro particularmente a Olga Escriche, secretaria de la Comunidad de Albarracín y entonces responsable del archivo.

Del Instituto de Estudio Turolenses quiero destacar las facilidades prestadas para la consulta de la documentación necesaria a mis investigaciones por parte de sus responsables y mencionar especialmente a Visitación García, bibliotecaria del Instituto.

También he de agradecer la ayuda de José Luis Castán, siempre dispuesto a realizar sugerencias y notas a mis textos y a señalar pistas sobre nuevos materiales que, en muchas ocasiones, me permitió consultar.

Las indicaciones de los componentes del Grupo de Historia Moderna de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas han contribuido igualmente a la mejora del trabajo.

Por último, he de mencionar que un impulso definitivo a esta tesis vino propiciado por el disfrute de una licencia por estudios, durante el curso 2005-2006, concedida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACAL: Archivo de la Comunidad de Albarracín
ADA: Archivo Diocesano de Albarracín
ADPZ: Archivo Diputación Provincial de Zaragoza
AHN: Archivo Histórico Nacional
AHPT: Archivo Histórico Provincial de Teruel
AMAlb: Archivo Municipal de Albarracín
AMBr: Archivo Municipal de Bronchales
AMGea: Archivo Municipal de Gea de Albarracín.
AMTer: Archivo Municipal de Terriente
AMTr: Archivo Municipal de Tramacastilla
AMVC: Archivo Municipal de Villar del Cobo
BN: Biblioteca Nacional de España
c.: circa
cap. mat.: capítulos matrimoniales
com.: comunidad
conc.: concejo
d.: dineros
exp.: expediente
f.: fanega
ff.: fanegas
hab.: habitante
inf.: informador
m.: muerto
mat.: matrimonio
mrs.: maravedís
n.: nota
nac.: nacido
nat.: natural
ord.: ordinación

proc.: procurador

q.: cuartal

reg.: regidor

s.: dueldos

secc.: sección

ss.: siglos

ss.: siguientes

test.: testamento

GLOSARIO

Abonos: cantidad en que se tasa el patrimonio de cada sujeto sometido al pago de la pecha y a partir de la cual se le adscribe a una *regla de postería*.

Cuaderno de abonos: documento donde se detallan los bienes de cada individuo y su tasación con el fin de incluirlo en la *regla de postería* correspondiente.

Alcance: saldo positivo o negativo de las cuentas de un ejercicio, que habrá de incluirse en el siguiente en el capítulo de gastos o en el de ingresos.

Ápoca: carta de pago o recibo.

Barraño: vecino obligado al pago de la pecha que no vive en alguno de los 17 lugares, o barrios dependientes de estos, de la comunidad de aldeas de Albarracín. Se identifican generalmente como moradores de Masegoso, Toril y El Vallecillo y otros núcleos de menor entidad.

Cargamiento: Repartimiento.

Centanero: sujeto adscrito a la *regla de postería de un ciento*.

Ciento: tramo o *regla de postería* equivalente a 100 sueldos. Fracción de la *puesta* equivalente a la cuarta parte.

Cincuenta: tramo o *regla de postería* equivalente a 50 sueldos. Fracción de la *puesta* equivalente a la octava parte.

Cincentanero: sujeto adscrito a la *regla de postería de cincuenta*.

Común contribución: relación de gastos comunes a ciudad y aldeas. El reparto se ajusta a diversos porcentajes: *a la decena, al quinto, a la mitad*. También se denominan *gastos contribuyentes*. **Libro de común contribución:** lugar donde se anotan los gastos comunes entre ciudad y tierra.

Contador: Impugnador.

Cuenta y razón: tramo más bajo de las *reglas de postería*.

Doce y medio: tramo o *regla de postería* equivalente a 12 sueldos y 6 dineros. Sujeto adscrito a esa regla.

Emparea: investigación fiscal para averiguar y tasar el patrimonio de cada individuo sujeto al pago de la pecha y distribuirlo en el tramo de renta correspondiente con el fin de averiguar la cuota líquida que debe satisfacer.

Fogueación: relación de individuos al frente de un *fuego*.

Fuego: unidad de recaudación para el cobro de ciertos impuestos, como el de la sisa, y otras derramas como los llamados servicios voluntarios al rey. En ocasiones también se utiliza como base para realizar el reparto de soldados por población.

Gastos contribuyentes: Común contribución.

Impugnador: oficial anual encargado de verificar la contabilidad de la comunidad de aldeas y de refutar, en su caso, cualquier irregularidad que pudiera encontrar. Contador.

Juez empareador: juez encargado de visitar los lugares para tasar los bienes de los vecinos en las *empareas*.

Malparado: sujeto adscrito a la *regla de postería de cuenta y razón*.

Mandadero: representante de las aldeas que acudía a las plegas generales de la comunidad y también a los concejos de ciudad y tierra, cuando la importancia del asunto así lo requería, junto con el procurador y los regidores.

Mediero: tramo medio de las *reglas de postería* equivalente a 200 sueldos. Sujeto adscrito a dicha regla.

Montazgo: tributo impuesto al ganado extranjero que pasta en los terrenos comunales de ciudad y tierra.

Pecha: impuesto directo y personal sobre la base del patrimonio de cada sujeto sometido a dicho impuesto.

Postero: tramo más alto de las *reglas de postería* equivalente a 400 sueldos. Sujeto adscrito a dicha regla. **Postero notorio:** individuo al que por su riqueza manifiesta no es necesario detallar y tasar los bienes que posee.

Proes: ingresos, dinero que es de cargo en las cuentas.

Puesta: unidad fiscal compuesta por cuatro *posterios* o la suma de *reglas* menores hasta alcanzar el equivalente a 1.600 sueldos. **Razón de la puesta:** cantidad que debe satisfacerse por cada puesta, determinada por las autoridades comunitarias en cada emparea: *a 250 sueldos por puesta, a 300 sueldos...*

Receptor: oficial encargado de las rentas de la comunidad, regulado en las ordenaciones de 1647.

Regla de postería: tramo de renta en que se sitúa a cada individuo tras la tasación de sus bienes.

Repartimiento: derrama entre los vecinos para el pago de un impuesto o de otras cantidades. Cargamiento.

Sisa: impuesto directo recaudado por *fuegos*, sobre la base de una cantidad fija por fuego, y cuyo destino puede ser la hacienda real o la comunitaria.

Sobrepuesta: cantidad en que se aumenta la *razón de la puesta* y en consecuencia la cuota líquida que debe satisfacer cada individuo obligado al pago de la *pecha*. La sobrepuesta puede ser lineal para todos los tramos de renta o *reglas de postería* o proporcional a cada uno de ellos. Sobrepuesto.

Sobrepuesto: Sobrepuesta.

Términos: derecho que la comunidad pagaba a la ciudad por el uso del pasto de las rastrojeras en los términos de las aldeas durante la época de veda comprendida entre el 29 de junio y 15 de agosto, periodo también llamado de las *siete semanas prohibidas*.

Trescientos: tramo o *regla de postería* equivalente a 300 sueldos. Sujeto adscrito a esa regla.

Veinticinco: tramo o *regla de postería* equivalente a 25 sueldos. Sujeto adscrito a esa regla.

